FEDERACION DE ASOCIACIONES DE OCIO NOCTURNO DE ESPAÑA

Adscripción de Categoría

Categoría:
II. Sector empresarial y de base asociativa

Asociaciones profesionales, empresariales y sindicales

Datos identificativos

Datos identificativos generales

Código Postal: 28009

Domicilio Social/Profesional: C/GOYA 115 - 5ª Planta - Of. 1

Localidad: MADRID

País: ESPAÑA

Página WEB (si existe): www.fasyde.es

Datos identificativos de la persona legalmente responsable

Nombre y apellidos: JUAN MARTINEZ-TERCERO MOYA

Cargo: PRESIDENTE

Datos identificativos de la persona de contacto principal

Nombre y apellidos: JUAN MARTINEZ-TERCERO MOYA

Cargo: PRESIDENTE

Actividades como Grupo de Interés

Finalidad y Objetivos:
Esta Federación tiene como fines la representación, gestión, defensa y fomento de los intereses económico-sociales y profesionales comunes de sus miembros. Los integrantes de FASYDE son empresarios del ocio nocturno, y especialmente, Salas de Fiesta, Discotecas, Café-teatro, Cafés-concierto,Cáfes-cantantes, así como Salas de Variedades

Actividades específicas en relación con este Registro:
Ante la competencia desleal que plantean algunas actividades no autorizadas para el ejercicio de la actividad de los integrantes de esta Federación, promover tantas cuantas acciones sean necesarias para restituir la legalidad y que cada actividad no sobrepase las condiciones legales que les corresponden. Asimismo, las accciones encaminadas a eliminar determinadas posiciones de dominio que se d¡presentan por algunos proveedores

Ámbitos de interés de la CNMC

Competencia (Art.5.1y2):
Persecución de conductas que supongan impedir, restringir o falsear la competencia

Control de concentraciones económicas y ayudas públicas (Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia)

Informes sobre Proyectos Normativos

Información para el órgano judicial competente sobre las conductas previstas en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Defensa de la Competencia

Informar sobre todas las cuestiones a que se refiere el artículo 16 de la Ley de Defensa de la Competencia, y el Reglamento (CE) n.º 1/2003 del Consejo, de 16 de diciembre de 2002